

DEMANDA EJECUTIVA  
Rad. 680014189003-2021-00271-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra inscrita la medida cautelar y allegó certificado de tradición del vehículo embargado.-

Bucaramanga, **24 SEP 2021**



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, **24 SEP 2021**

Inscrita la medida de embargo del vehículo de placas **EMY10F** de propiedad de la demandada ANA MARIA VALDERRANA GUERRERO, se ordena oficiar a la SIJIN AUTOMOTORES de la POLICIA NACIONAL, para que proceda a realizar la aprehensión física e inmovilización del mencionado vehículo y dejarlo a disposición de este despacho en uno de los parqueaderos autorizados para ello.

Líbrese el oficio correspondiente.

Revisado el Certificado de tradición del mencionado vehículo se observa que existe prenda a favor del demandante en el presente asunto.

NOTIFIQUESE.



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA  
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NO. **083** HOY,  
**27 SEP 2021**  
  
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
Secretario